

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 24 de Mayo de 1949

Núm. 115

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono-1700.
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Dirección General de Administración

Local

CIRCULAR

Se viene advirtiendo el incumplimiento, por numerosos Secretarios de primera categoría, de la obligación de formular las Memorias anuales, reglamentarias, y de su remisión a este Ministerio, lo que provoca una sensible falta de elementos de juicio directos sobre la marcha efectiva de la Administración local española.

Esta Dirección General, además de subsanar la negligencia observada, aspira a una utilización real y fructífera de los datos; a que las Memorias puedan ser objeto de provechosos estudios comparativos, y, a la vez, a intentar el desarrollo y debida elaboración de las estadísticas, cuyos resultados pueden constituir fuente de conclusiones y decisiones beneficiosas para todas las Entidades locales.

Por ello, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Los Secretarios de las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Cabildos Insulares de Canarias y de Municipios con Censo superior a 8.000 habitantes de derecho, habrán de formular y someter a conocimiento de su respectiva Corporación, antes del día 30 de Junio próximo, la Memoria correspondiente al año de 1948, en la forma que previene, para la esfera Municipal, el artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y la Circular de 18 de Abril de 1939 y, para las Entidades provinciales, el Reglamento de

2 de Noviembre de 1925 en el número 13 de su artículo 29.

2.º A las Memorias de gestión de las Diputaciones Provinciales habrán de acompañarse también como previene para los Ayuntamientos el citado art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 en sus párrafos 1.º y 2.º—los estados que justifiquen la situación económica y el inventario general de bienes muebles e inmuebles.

3.º Los estados que haya de formar la Intervención de Fondos, serán entregados por ésta a la Secretaría de la Corporación antes del 15 de Junio, a fin de que el Secretario pueda incorporar los a la Memoria.

4.º De la memoria que formulen y apruebe la Corporación, los Secretarios a que alude el número 1.º de esta Circular, enviarán un ejemplar, directamente, al Instituto de Estudios de Administración Local, calle de García de Morato núm. 7, Madrid, en pliego certificado, con acuse de recibo escrito a máquina, en hojas tamaño folio, por una sola cara, las líneas a doble espacio; si se presentase impreso, lo será en tamaño cuarto mayor.

El envío de este ejemplar no obsta a que al propio tiempo, se eleve el ejemplar reglamentario a este Ministerio, y los Municipios, otro a la Diputación Provincial respectiva.

5.º El Instituto de Estudios de Administración Local enviará a este Cantro directivo una relación completa de las Memorias recibidas, expresando la fecha de recepción y los nombres de los Secretarios que las hubieran suscrito.

6.º Se recuerda asimismo a todos los Secretarios de Administración Local, sea cual fuere su categoría, la obligación de enviar al Instituto de Estudios de Administración Local, un ejemplar de cuantas publicaciones edite la Corporación a que sirven, así como los Reglamentos, estados, presupuestos, etc., que apruebe la misma, aunque no lleguen a imprimirse.

Madrid, 10 de Mayo de 1949.—El Director General, José Fernández Hernando. 1770

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Rectificación del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1948

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 5 del corriente, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón municipal de 1948, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administra-

ción de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 18 de Mayo de 1949.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Alija de los Melones
Balboa
Barjas
Boca de Huérgano
Borrenes
Cabrillanes
Calzada del Coto
Campazas
Campo de la Lomba
Cármenes
Carracedelo
Castilfalé
Castrocalbón
Castrocontrigo
Cea
Cebrones del Río
Cistierna
Corullón
Destriana
Encinedo
Ercina (La)
Folgoso de la Ribera
Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Gusendos de los Oteros
Hospital de Orbigo
Iguña
Murias de Paredes
Onzonilla
Paradaseca
Puente Domingo Flórez
Quintana del Marco
Quintana y Congosto
Rabanal del Camino
Renedo de Valdetuéjar
Robla (La)
San Adrián del Valle
San Esteban de Nogales
Santa Elena de Jamuz
Santa María de la Isla
Santovenia de la Valdoncina
Sobrado
Soto y Amío
Torre del Bierzo
Trabadelo
Truchas
Valdefresno
Valdefuentes del Páramo
Valdepolo
Valencia de Don Juan
Valderrey
Valverde Enrique
Vegaquemada
Villablino
Villadecanes
Villamartín de Don Sancho
Villamejil
Villaverde de Arcayos
Villazanzo de Valderaduey 1737

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

ANUNCIO

Relación de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendedurias de Tabacos y Administraciones

de Loterías, correspondientes a la provincia de León, que han de proveerse conforme a la Ley de 22 de Julio de 1933 y Normas Complementarias aprobadas por Decreto de 17 de Mayo de 1940, las primeras entre excombatientes y excautivos, y las Expendedurias de Tabacos y Administraciones de Loterías, entre viudas y huérfanas solteras de los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo, de los asesinados bajo la dominación marxista por su adhesión a la Causa Nacional o de los que prestaron al Movimiento relevantes servicios.

Agencias de Aparatos surtidores de gasolina

Arbos de Rodiezno, núm. 1.518.
Boñar, núm. 1. 512.
Cacabelos, núm. 1.513.
Matarrosa del Sil, núm. 1.537.
Sahagún, núm. 1.544.
Santa Lucía, núm. 3.440.
Valderas, núm. 1.552.
Valencia de D. Juan, núm. 1.553.
Villafranca del Bierzo, núm. 1.557.
Villamañán, núm. 1.558.

Expendedurias de Tabacos

Abano, Abelgas, Aguasmestas, Abares, Alcoba, Alija de los Melones, Alija de la Ribera. Almagarinos, Almanza, Altobar de la Encomienda, Ambasmestas, Andiñuela, Antigua (La), Antoñán del Valle, Aralla, Archueja, Arenillas de Valderaduey, Arganza, Arintero, Armada, Astorga núm. 4, Astorga núm. 6, Astorga número 7, Astorga-Estación F. C., Azadinos, Azares, Banecidas, Banuncias, Bañeza (La) núm. 1, Bañeza (La) núm. 4, Barrosa (La), Barrios de Gordón, Barrios de Luna, Bena mariel, Benllera, Benuza, Bercianos Páramo, Berlanga, Besande, Boca de Huérgano, Bodas (Las), Boeza, Brañuelas, Buiza, Burbia, Burón, Busdongo-Estación F. C., Bustillo de Cea, Cabañas Raras, Cabarcos, Cabeza de Campo, Cabornera, Cabrillanes, Calamocos, Caldas de Luna, Calzadilla los Hermanillos, Camplongo, Campo, Camponaraya, Camposolillo, Canalejas, Cándana (La), Candanedo de Fenar, Candín, Cansoco, Carneros, Carracedo, Carretera Caboalles (Km. 3) Pa. S Andrés, Carrizal, Casares de Arbas, Casasola, Casetas de Oveja (Las), Castilfalé, Castrillo de Cabrera, Castrillo de San Pelayo, Castroañe, Castrofuerde, Castromudarra, Castropodan, Castrotierra, Cástrovega, Cerecedo, Ciénega (Minas), Cistierna, Codornillos, Cogorderos, Colle, Concostura, Congosto, Corbón, Corcos, Corniero, Cornombre, Corporales, Correcillas, Cuadros, Cubillas de Arbas, Cubillos del Sil, Cueta (La), Cuevas del Sil, Curillas, Curueña, Chozas de Abajo, Devesa de Boñar (La), Dragonte, Ercina (La), Escaro, Espinosa de la Ribera núm. 2, Estación de Clasificación, Estébenez de la Calzada, Fabe-

ro, Flechas, Ferreras, Ferreras y Morriando, Ferreras de Puerto, Figuera, Flecha de Torio, Folgoso de la Ribera, Folledo, Fresnedo, Fresnelino del Monte, Fuentes de los Oteros, Geras, Gestoso, Gete, Getiño, Gradefes, Grulleros, Guisatecha, Herrerías (Las), Herreros de Jamuz, Herrerías de Herrerías, Huerga de Frailes, Huergas, Inicio, Irede, Jiménez de Jamuz, Joara, Lagüelles, Laguna Dalga, Llamas (Las), Lariago, León núm. 11, León núm. 14, Liegos, Lillo del Bierzo, Lindoso, Lois, Lomba, Lorenzana, Lugueros, Llana (La), Llamas de la Ribera, Llamazares, Llanos de Valdeón, Majúa (La), Malillos, Mallo, Marne, Mata de Curueño (La), Mata de la Riva (La), Matachana, Matadeón, Matalavilla, Mataluenga, Matallana de Valmadrigal, Matanza, Matilla de la Vega, Matueca de Torio, Médulas (Las), Mellanzos, Miñambres, Mirantes, Modino, Mora, Morgovejo, Morla, Mozos, Murias de Paredes, Murias de Rechivaldo, Naráyola, Naredo de Fenar, Nava de los Caballeros, Navatejera, Necedo, Necedo de Curueño, Oejo de la Peña, Otero, Oencia, Olleros de Alba, Olleros de Sabero, Oseja de Sajambre, Oterico, Otero de Valdetuéjar, Oville, Pajares de los Oteros, Palacios de Fontecha, Palacios de Jamuz, Palacios de Valdelorma, Palacios de Valduerna, Palazuelo de Boñar, Palazuelo de Orbigo, Pallide, Paradaseca, Parajela del Río, Paradilla, Pardavé, Paredesvil, Pedrún de Torio, Peranzanes, Pereda de Ancares, Pereje, Pieros, Pinilla, Pinos, Pobladura de Fontecha, Pobladura de Pelayo García, Pobladura de la Tercia, Pola de Gordón núm. 1, Polvoreda, Ponferrada núm. 3, Ponferrada núm. 4, Portela de Valcárcel, Portilla de Luna, Portilla de la Reina, Posadilla de la Vega, Pozuelo del Páramo, Prado de la Guzpeña, Priaranza del Bierzo, Puebla (La), Puebla de Lillo, Puente de Alba, Puente Domingo Flórez, Quintana de Fuseros, Quintana y Congosto, Quintana del Marco, Quintana del Monte, Quintana de Raneros, Quintanilla de Losada, Quintanilla de Rueda, Quintanilla de Somoza, Quintanilla de Yuso, Rabanal, Rabanal de Fenar, Rabanal de Sena, Redipollos, Reliegos, Remolina, Renedo de Valderaduey, Renedo de Valdetuéjar, Requejo de la Vega, Ribera (La), Ribera de Grajal, Ribota, Ríoferreiros, Río frío, Ríosequillo, Robledo de Fenar, Robledo de Torio, Robledo de las Traviesas, Robles, Robles de la Ceana, Róderas, Rodicol, Roperuelos del Páramo, Rucayo, Rueda del Almirante, Ruitelán, Sabugo, Saceda, Sahelices del Payuelo, Sahelices de Sabero, Salas de los Barrios, Salce, Salió, San Adrián del Valle, San Andrés de los Puentes, San Andrés del Rabanedo, San Cipriano del Condado, San Clemente

de Valdeza, San Cristóbal de la Polantera, San Feliz de Torío, San Juan de Torres, San Justo de Cabanillas, San Justo de la Vega, San Lorenzo, San Mamés, San Martín del Camino, San Martín de la Cueva, San Martín de la Falamosa, San Martín de Moreda, San Martín de la Tercia, San Miguel del Camino, San Miguel de Lacedana, San Miguel de Escalada, San Pedro Castañero, San Pedro de Trones, San Román de Bemibre, San Román de los Caballeros, San Román de la Vega, Sancedo, Santa Colomba de las Arrimadas, Santa Colomba de Somoza, Santa Colomba de la Vega, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa Cruz del Sil, Santa María del Páramo núm. 1, Santa María del Páramo número 3, Santa Olaja de la Acción, Santa Olaja de la Varga, Santalavelilla, Santalla, Santibáñez de la Isla, Santibáñez de Porma, Santibáñez de Rueda, Santovenia de la Valdoncina, Sariegos, Seca (La), Senra, Sigüella, Silván, Soguillo del Páramo, Sopena de Carneros, Sorriba, Sorribas de Alba, Sosas del Cumbra, Soto de Sajambre, Sotoparada, Taranilla, Tejedo de Ancares, Tejedo del Sil, Tolibia de Arriba, Tombrío de Arriba, Toral de los Vados, Torneros del Bernesga, Torneros de Jamuz, Torre Estación F. C., Torre de Santa Marina, Torrebarrio, Torrestío, Trobajo del Camino, Valcúeva (La), Valdaveda, Valdealcón, Valdearcos, Valdecañada, Valdecastillo, Valdefrancos, Valdefuentes del Páramo, Valdepolo, Valdeprado, Valderrey, Valdesad, Valdespino de Vaca, Valdeteja, Valdeviejas-Barrio de las Peñicas, Valduvico, Valporquero de Torío, Valtuille de Arriba, Valverde del Real Camino, Valle de las Casas, Valle de Finolledo, Valle de Finolledo, Valle de Mansilla, Valtecillo, Vecilla de Curueño, Vecilla de la Vega, Vega de Almanza (La), Vega de Boñar (La), Vega de Monasterio, Vega de Yeres, Vegacerneja, Vegacervera, Vegamediana, Vegapujín, Vegaquemada, Vegarienza, Veguellina de Orbigo, Velilla de la Reina, Velilla de Valderaduey, Veneros, Ventas de Celada, Ventas de Mallo, Ventas de Pandorado, Verdiago, Vilecha, Villabraz, Villacintor, Villadecanes, Villadepán, Villademor de la Vega, Villadiego de Cea, Villafranca del Bierzo núm. 1, Villahibiera, Villaornate, Villalibre de la Jurisdicción, Villalmonite, Villamanín, Villamartín, Villamediana, Villamol, Villamondrín de Rueda, Villamontán, Villamor de Orbigo, Villamorisca, Villamuño, Villanueva de Carrizo, Villanueva del Condado, Villanueva de Jamuz, Villanueva de Omaña, Villanueva del Pontedo, Villanueva de la Tercia, Villanueva de Valdeza, Villapadierna, Villapeceñil, Villar de Mazarife, Villar del Monte, Villar de Omaña, Villar del Yermo, Villarino

del Escobio, Villarmún, Villarnera, Villarrín del Páramo, Villasabariego, Villasencino, Villaselán, Villasinta, Villaturiel, Villavante, Villaverde de la Abadía, Villaverde de Arcayos, Villaverde de los Cestos, Villaverde de Sandoval, Villayandre, Villazanzo, Villeza, Villiguer, Villimer, Villómar, Viñales, Viñayo, Yugneros, Zalamillas, Zarez del Páramo.

Administraciones de Lotería

Bañeza (La)
Pola de Gordón
Villablino
Villafranca del Bierzo

CONCURSO ESPECIAL

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto de 17 de Mayo de 1940, podrán también solicitar las plazas que se indican a continuación, en concurso especial, las viudas y huérfanas solteras de los combatientes fallecidos en guerras anteriores o de las víctimas del marxismo desde el 14 de Abril de 1931 hasta la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional.

Expendedurias de tabacos

Abano, Apelgas, Aguasmestas, Alcoba, Almagarinos, Aldiñuela, Antigua (La), Arcahueja, Arganza, Armada, Astorga Estación F. C., Azadinos, Azares, Banecidas, Banuncias, Barosa (La), Barrios de Luna, Benamariel, Benllera, Benusa, Bercianos del Páramo, Besande, Bodas (Las), Boeza, Burdia, Cabañas Raras, Cabarcos, Caldas de Luna, Calzadilla de los Hermanillos, Camplongo, Campo, Cándana (La), Candanedo de Fenar, Canseco, Carracedo, Casares de Arbas, Casasola, Castrillo de Cabrera, Castrillo de San Pelayo, Castroañe, Castromudarra, Castropodar, Castrotierra, Castrovega, Cerecedo, Codornillos, Concostura, Corcos, Correcillas, Cubillas de Arbas, Cubillos del Sil, Cueta, Curillas, Debasa de Boñar (La), Escaro, Espinosa de la Ribera núm. 2, Estebáñez de la Calzada, Felechas, Ferreras, Ferreras y Morriondo, Ferreras del Puerto, Flechas de Torío, Fresnedo, Fresnedillo del Monte, Gete, Getino, Herreros de Jamuz, Huergas, Inicio, Irede, Joara, Lariago, León núm. 11, Liegos, Lois, Lomba, Llamas de la Ribera, Llanos de Valdeón, Malillos, Mata de Curueño (La), Mata de la Riba (La), Matalavilla, Matilla de la Vega, Matueca de Torío, Mótulas (Las), Mellanzos Miñambres, Mirantes, Mora, Mozos, Murias de Paredes, Murias de Rechivaldo, Narayola, Naredo de Fenar, Nava de los Caballeros, Nocado, Nocado de Curueño, Oejo de la Peña, Ojero, Oencia, Olleros de Alba, Oseja de Sajambre, Oville, Palacios de Valdellorma, Palazuelo de Boñar, Palazuelo de Orbigo, Paradaseca, Paradela del Río, Paradilla, Pardesivil, Pedrún de To-

rio, Pereda de Ancares, Pereje, Piercos, Pinilla, Piños, Pobladura de Fontecha, Pobladura de la Tercia, Pola de Gordón núm. 1, Polvoredo, Portilla de Luna, Portilla de la Reina, Puente de Alba, Puente de Domingo Flórez, Quintana y Congosto, Quintana del Monte, Quintana de Raneros, Quintanilla de Losada, Quintanilla de Somoza, Rabanal de Fenar, Rabanal de Sena, Reiegos, Remolina, Renedo de Valderaduey, Renedo de Valdetuéjar, Requejo de la Vega, Ribera (La), Ribota, Riofrescos, Ríofo, Ríosequillo, Robledo de Fenar, Robledo de las Traviesas, Roderos, Rodicol, Roperuelos del Páramo, Rucayo, Rueda del Almirante, Ruitelán, Sabugo, Saceda, Sahelices del Payuelo, Salas de los Barrios, San Adrián del Valle, San Andrés de los Puentes, San Cipriano del Condado, San Cristóbal de la Polantera, San Félix de Torío, San Justo de Cabanillas, San Lorenzo, San Mamés, San Martín de la Cueva, San Martín de la Tercia, San Miguel de Escalada, San Pedro Castañero, San Pedro de Trones, San Román de los Caballeros, San Román de la Vega, Santa Cristina de Valmadrigal, Sancedo, Santa Colomba de las Arrimadas, Santa Colomba de la Vega, Santa María de la Isla, Santa María del Páramo núm. 3, Santa Olaja de la Acción, Santalavilla, Santibáñez de Rueda, Santovenia de la Valdoncina, Sariegos, Sigüella, Sopena de Carneros, Sorriba, Sorribas de Alba, Sosas del Cumbra, Soto de Sajambre, Sotoparada, Taranilla, Tolibia de Arriba, Tombrío de Arriba, Torneros del Bernesga, Torneros de Jamuz, Valdealcón, Valdearcos, Valdefrancos, Valdepolo, Valdeprado, Valdesad, Valdeteja, Valdeviejas-Barrio de las Peñicas, Valduvico, Valporquero de Torío, Valtuille de Arriba, Valle de Finolledo, Vallecillo, Vecilla de la Vega, Vega de Almanza (La), Vega de Boñar (La), Vega de Yeres, Vegacerneja, Vegacervera, Vegamediana, Vegaquemada, Velilla de la Reina, Velilla de Valderaduey, Veneros, Ventas de Celada, Ventas de Mallo, Vilecha, Villabraz, Villacintor, Villadepán, Villademor de la Vega, Villadiego de Cea, Villahibiera, Villahornate, Villalmonite, Villamediana, Villamol, Villamondrín de Rueda, Villamorisca, Villamuño, Villanueva de Carrizo, Villanueva del Condado, Villanueva del Pontedo, Villanueva de la Tercia, Villapeceñil, Villar de Mazarife, Villar de Omaña, Villarino del Escobio, Villarmún, Villarnera, Villarrín del Páramo, Villasabariego, Villaselán, Villasinta, Villaturiel, Villavante, Villavente, Villaverde de la Abadía, Villaverde de Sandoval, Villayandre, Villeza, Villiguer, Villimer, Villómar, Viñayo.

Administraciones de Lotería

Bañeza (La)
Pola de Gordón

Villablino**Villafranca del Bierzo**

Las solicitudes habrán de extenderse en los impresos que gratuitamente se facilitarán en la Dirección General del Timbre y Monopolios en Madrid, Delegaciones de Hacienda y Representaciones de la Tabacalera, S. A., en las capitales de provincia y en las Administraciones Subalternas.

Las solicitudes para las vacantes que se anuncian se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en las Delegaciones de Hacienda o Alcaldías, que a medida que las reciban las enviarán a la Dirección General del Timbre y Monopolios (Barquillo núm. 5 Madrid), a la que podrán también remitirlas directamente los solicitantes.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

León, a 11 de Mayo de 1949.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1685

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del Trozo 5.º de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, he acordado encumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1940, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista Don Pedro Rodríguez García, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de La Vecilla, Valdepiélagos y Vegaquemada, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*.

León, 19 de Mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1744

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Recurso núm. 7—Año 1947

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que a continuación se copia:

«Sentencia.—Sres.: D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado; don Antonio Villa Estévez, idem; don Waldo Merino Rubio, Vocal; don Joaquín M. Echegaray, idem.

En la ciudad de León a 29 de Enero de 1949. Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, el Recurso de este carácter promovido por D.ª María Dolores García Ventura, D.ª María Dolores Usoz Rodríguez, D.ª Agustina González Contreras y D.ª Primitiva Álvarez Quiñones, vecinas de León, contra el acuerdo fecha 15 de Marzo de 1947 de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, disponiendo una corrida de escalas de funcionarios en la que se consideraran postergadas las recurrentes, y como coadyuvante la Excm. Diputación Provincial de León, representada por el Letrado D. José Peláez Zapatero, Secretario de dicha Corporación, limitándose el Sr. Fiscal de la Jurisdicción a velar por la pureza del procedimiento;

Fallamos: Que desestimando el presente recurso, debemos confirmar y confirmamos, declarando su subsistencia con plena eficacia y validez jurídica, el acuerdo de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de León, de fecha 15 de Marzo de 1947, por el que se dispuso una corrida de escalas de funcionarios provinciales en que se consideraran postergadas las demandantes en este recurso D.ª María Dolores García Ventura, D.ª María Dolores Usoz Rodríguez, D.ª Agustina González Contreras y D.ª Primitiva Álvarez Quiñones, todo ello sin formular pronunciamiento alguno en cuanto a la imposición de costas y declarándose gratuito este recurso.

Publíquese esta resolución en la forma ordinaria, y una vez firme, devuélvase el expediente administrativo a oficina de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó Martín.—Gonzalo F. Valladares.—Antonio Villa Estévez.—Joaquín M. Echegaray.—Waldo Merino Rubio.»

Es conforme a su original. Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se libra y firma la presente en León, a 19 de Mayo de 1949.—Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 1752

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada a escrito de la parte actora en diligencias preparatorias de ejecu-

ción promovidas por el Banco de Bilbao, Sucursal de León, con D. Aurelio Rodríguez Mato y su esposa D.ª Carmen Bertolo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; se cita por medio de la presente a ambos cónyuges para que el día treinta y uno del actual y hora de las trece, comparezcan en este Juzgado, Plaza de San Isidro, número 1, a fin de que reconozcan como suyas y de su puño y letra las firmas y rúbricas existentes en una letra de cambio presentada por dicha parte actora; previéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 20 de Mayo de 1949.—El Secretario, Valentín Fernández. 1743 Núm. 363.—37,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha en el proceso de cognición que se sigue con el núm. 250 de 1949 a instancia de D. Idefonso Rodríguez Fresno, contra D. Anselmo Andrés Salazar y los herederos desconocidos de don Sabas Andrés Salazar, sobre resolución del contrato de arriendo del piso 2.º de la casa núm. 18 de la calle de Murias de Paredes, ha acordado dar traslado de dicha demanda a los demandados, para que en el improrrogable plazo de seis días, la contesten por escrito, advirtiéndoles de que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y siendo desconocido el domicilio de los herederos desconocidos de D. Sabas Andrés Salazar, se les emplaza por medio del presente, haciéndoles saber, que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

León, 10 de Mayo de 1949.—El Secretario, Miguel Torres. 1717 Núm. 362.—27,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Jefatura de Transportes Militares de León

Subasta del Servicio de Acarreos Interiores de esta plaza

Habiendo sido anulada la subasta del Servicio anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* de 10 de Febrero del año actual (núm. 41), se notifica por el presente a los que deseen presentar proposiciones, que dicha subasta se celebrará en estas Oficinas, sitas en el Paseo de la Lealtad, número 5, el día 24 de Junio, a las doce horas, rigiendo los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales que se publicaron en el citado periódico oficial.

León, 20 de Mayo de 1949.—El Jefe de Transportes, (ilegible). 1758 Núm. 361.—28,50 ptas.